



# *Resolución Jefatural*

## **VISTOS:**

El Informe Técnico N° 112-2022-MTC/34.01.03.SVO, del 18 de noviembre de 2022, elaborado por el Especialista I en Control Patrimonial, y el Informe N° 1464-2022-MTC/34-2019.01.03.01 del 18 de noviembre de 2022 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1439 “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento” (SNA), el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), bajo rectoría de la SBN, ha quedado circunscrito a los predios estatales, siendo competencia en materia de bienes muebles la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los artículos 5 y 6 de citado Decreto Legislativo N° 1439 establecen como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el sub numeral 9.2 del artículo 9 del referido Decreto Legislativo establece que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 del 26 de diciembre de 2021 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*”, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, el artículo 47 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, define a la baja de bienes muebles patrimoniales, de la siguiente manera: “*Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la*



## *Resolución Jefatural*

*extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (...);*

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 señala que los actos de disposición “*Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes*”; y que, asimismo, el artículo 62° de la referida Directiva señala que “*la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad*”;

Que, el artículo 62° de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 señala que “*La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad*”;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada Directiva señala en relación con la Gestión de Bienes Muebles No Patrimoniales que “*Para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos*”;

Que, con Resolución Jefatural N°090-2022-MTC/34.01.03, deL 17 de agosto de 2022, se aprobó la baja de dos mil ciento veinte dos (2122) bienes muebles patrimoniales, sillas fijas (que pertenecen al margen de bienes patrimoniales); bajo la causal de “estado de excedencia”, dichos bienes patrimoniales son de utilidad para el sistema educativo y se encuentran comprendidos conforme a lo previsto por la Ley N°30909, “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza;

Que, con Oficio N°-000668-2022-INABIF/DE de 27 de octubre del 2022, el Director Ejecutivo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF hace de conocimiento que la institución que lidera, tiene como finalidad contribuir con el desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, personas adultos mayores y personas con discapacidad en situación de abandono y propiciar su inclusión en la sociedad con ejercicio de sus plenos derechos consolidando el rol rector del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; además de indicar que en el contexto de que existe una superpoblación de residentes no se cuenta con mobiliario adecuado y bienes que permitan brindar una atención integral a dicha población;

Que, mediante Informe Técnico N° 112-2022-MTC/34.01.03-SVO del 18 de noviembre del 2022 elaborado por el Especialista I en Control Patrimonial, de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, se evalúa, sustenta y recomienda la baja de seiscientos catorce (614) bienes muebles patrimoniales, y



# Resolución Jefatural

disposición final de seiscientos sesenta y cuatro (664), así como la disposición final en calidad de transferencia de tres mil trescientos quince (3,315) bienes muebles no patrimoniales a favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, los cuales se encuentran comprendidos dentro de los bienes muebles, en calidad de excedencia en la entidad, recomendados para su disposición por la Dirección de Operaciones mediante Memorando N° 1009-2022-MTC/34.11;

Que, mediante Informe N°1468-2022-MTC/34.01.03.01 del 18 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística comunica la conformidad de lo señalado en el Informe Técnico N° 112-2022-MTC/34.01.03.SVO, el cual sustenta, justifica y recomienda proceder con los actos de disposición final, en la modalidad de transferencia, de acuerdo con lo indicado en la Directiva N°006-2021-EF/54.01 “*Directiva para la Gestión de Bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento*”;

Que, resulta necesario aprobar la baja patrimonial y contable de seiscientos catorce (614) bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución, por un valor neto de S/ 112,705.86 (ciento doce mil setecientos cinco con 86/100 soles); asimismo, resulta necesario aprobar la disposición final en calidad de transferencia de sesenta y cuatro (664) bienes muebles patrimoniales, a favor de Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, así también resulta necesario aprobar la disposición final en calidad de transferencia de tres mil trescientos quince (3,315) bienes muebles no patrimoniales a favor de la entidad antes mencionada;

Con el visado del Especialista I en Control Patrimonial, y el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*”, aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021- EF/54.01, y en uso de las facultades y atribuciones de acuerdo al literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N°103-2022-MTC/34;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la baja patrimonial y contable, por la causal de estado de excedencia, de seiscientos catorce (614) bienes muebles patrimoniales, cuya descripción, características y valorización, se detallan en el Anexo N°01, que forma parte integrante de la presente Resolución, por un valor neto de S/ 112,705.86 (ciento doce mil setecientos cinco con 86/100 soles).

**Artículo 2.-** Aprobar la disposición final en calidad de transferencia de seiscientos sesenta y cuatro (664) bienes muebles patrimoniales, detallados en el Anexo N°02



# *Resolución Jefatural*

de la presente Resolución, por un valor neto de S/ 118,205.84 (ciento dieciocho mil doscientos cinco con 84/100 soles), dados de baja previamente por causal de excedencia que efectúa el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, a favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

**Artículo 3.-** Aprobar la disposición final en calidad de transferencia de tres mil trescientos quince (3,315) bienes muebles no patrimoniales, a favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, los cuales se encuentran detallados en el Anexo N°03 de la presente Resolución, en concordancia con la **cuarta disposición complementaria final** de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01.

**Artículo 4.-** Autorizar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad y a la Unidad de Logística ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial, respectivamente, de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 01 de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Disponer que el Especialista I de Control Patrimonial, de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Legado de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos realice los actos necesarios para concretar la transferencia de los bienes muebles patrimoniales y no patrimoniales detallados en los Anexos N°02 y Anexo N°03 de la presente Resolución, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

**Artículo 6.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad y al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, para los fines pertinentes.

**Artículo 7.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos ([www.gob.pe/lima2019](http://www.gob.pe/lima2019)), de acuerdo con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LUCIANO ARNALDO RIVERA POSTIGO**

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS  
PARAPANAMERICANOS

ANEXO N° 01

























ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE / DIMENSIÓN	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE COMPRA S/	DEPRECIACIÓN S/	VALOR NETO S/
611	746490012289	SOFA DE TELA INDIVIDUAL CON BRAZO LADO IZQUIERDO	NO INDICA	NO INDICA	0.76 X 0.75 X 0.75M	GRIS	REGULAR	9105.0303	S/ 379.70	S/ -	S/ 379.70
612	746490012291	SOFA DE TELA INDIVIDUAL CON BRAZO LADO IZQUIERDO	NO INDICA	NO INDICA	0.76 X 0.75 X 0.75M	GRIS	REGULAR	9105.0303	S/ 379.70	S/ -	S/ 379.70
613	746490012292	SOFA DE TELA INDIVIDUAL CON BRAZO LADO IZQUIERDO	NO INDICA	NO INDICA	0.76 X 0.75 X 0.75M	GRIS	REGULAR	9105.0303	S/ 379.70	S/ -	S/ 379.70
614	746490012293	SOFA DE TELA INDIVIDUAL CON BRAZO LADO IZQUIERDO	NO INDICA	NO INDICA	0.76 X 0.75 X 0.75M	GRIS	REGULAR	9105.0303	S/ 379.70	S/ -	S/ 379.70
								<b>TOTAL</b>	<b>S/ 112,705.86</b>	<b>S/ -</b>	<b>S/ 112,705.86</b>

RESUMEN CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE CUENTA	CANTIDAD	VALOR NETO S/
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	614	112,705.86
Total general		614	<b>112,705.86</b>

RESUMEN POR ÍTEM

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR NETO S/
ARMARIO PLEGABLE DE TELA	100	7,158.00
BANCA METALICA	2	980.00
BANQUILLO CON RUEDAS PARA MEDICOS	7	1,120.00
BIOMBO CON RUEDAS	10	2,472.80
CAMA DE 1 1/2 PLAZA ADAPTABLE A CAMAROTE	80	44,581.60
CAMILLA PLEGABLE TERAPEUTICA	20	8,184.20
COCHE METALICO PARA CURACIONES DE 2 GAVETAS	10	2,660.00
GABINETE PARA 500 LLAVES	5	2,052.85
MESA DE CENTRO	20	2,135.40
MESA DE NOCHE DE MELAMINA	20	3,155.00
 MESA PLEGABLE DE MELAMINA DE 240CM X 76 CM DE ANCHO	10	2,300.00
MESA PLEGABLE DE MELAMINE DE 120CM DE LARGOX 60CM DE ANCHO	30	4,200.00
MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	30	5,400.00
MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 180CM DE LARGO X 76 CM DE ANCHO	20	2,786.00
PERCHERO METALICO	20	2,153.00
 SILLA DE DUCHA Y BAÑO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD	10	1,390.00
SILLA PLEGABLE CON RESPALDAR Y ASIENTO DE PLASTICO 80CM X 44 CM	170	9,678.10
SILLA PLEGABLE DE METAL	30	2,704.91
SOFA DE TELA INDIVIDUAL CON BRAZO LADO DERECHO	10	3,797.00
SOFA DE TELA INDIVIDUAL CON BRAZO LADO IZQUIERDO	10	3,797.00
Total general	614	<b>112,705.86</b>

**ANEXO N° 02**

























ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE / DIMENSIÓN	COLOR	ESTADO	RESOLUCIÓN DE BAJA	CUENTA CONTABLE	VALOR DE COMPRA S/	DEPRECIACIÓN S/	VALOR NETO S/
------	--------------------	--------------	-------	--------	-------------------	-------	--------	--------------------	-----------------	--------------------	-----------------	---------------

RESUMEN CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE CUENTA	CANTIDAD	VALOR NETO S/
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECiable	664	118,205.84
Total general		664	118,205.84

RESUMEN POR ÍTEM

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR NETO S/
ARMARIO PLEGABLE DE TELA	100	7,158.00
BANCA METALICA	2	980.00
BANQUILLO CON RUEDAS PARA MEDICOS	7	1,120.00
BIOMBO CON RUEDAS	10	2,472.80
CAMA DE 1 1/2 PLAZA ADAPTABLE A CAMAROTE	80	44,581.60
CAMILLA PLEGABLE TERAPEUTICA	20	8,184.20
COCHE METALICO PARA CURACIONES DE 2 GAVETAS	10	2,660.00
GABINETE PARA 500 LLAVES	5	2,052.85
MESA DE CENTRO	20	2,135.40
MESA DE NOCHE DE MELAMINA	20	3,155.00
MESA PLEGABLE DE MELAMINA DE 240CM X 76 CM DE ANCHO	10	2,300.00
MESA PLEGABLE DE MELAMINE DE 120CM DE LARGO X 60CM DE ANCHO	30	4,200.00
MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	30	5,400.00
MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 180CM DE LARGO X 76 CM DE ANCHO	20	2,786.00
PERCHERO METALICO	20	2,153.00
SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	50	5,499.98
SILLA DE DUCHA Y BANO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD	10	1,390.00
SILLA PLEGABLE CON RESPALDAR Y ASIENTO DE PLASTICO 80 CM X 44 CM	170	9,678.10
SILLA PLEGABLE DE METAL	30	2,704.91
SOFA DE TELA INDIVIDUAL CON BRAZO LADO DERECHO	10	3,797.00
SOFA DE TELA INDIVIDUAL CON BRAZO LADO IZQUIERDO	10	3,797.00
Total general	664	118,205.84

**ANEXO N° 03**

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE / DIMENSION	COLOR	ESTADO	CANTIDAD
1	NO APlica	COLCHON 1 1/2 PLAZAS CON EXTENSIÓN	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	80
2	NO APlica	EDREDONES	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	VARIOS	REGULAR	30
3	NO APlica	FRAZADA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	AZUL	REGULAR	80
4	NO APlica	FUNDAS PARA ALMOHADA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	160
5	NO APlica	FUNDAS PARA COLCHÓN	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	80
6	NO APlica	GANCHOS DE ROPA EN PAQUETES	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	VARIOS	REGULAR	100
7	NO APlica	LAMPARA ALTA PARA ESPACIOS COMPARTIDOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	PLATEADO	REGULAR	50
8	NO APlica	LAMPARAS DE ESCRITORIO CON CLIP	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	PLATEADO	REGULAR	200
9	NO APlica	PIZZARRA DE CORCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	MARRON	REGULAR	5
10	NO APlica	SÁBANAS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	800
11	NO APlica	TACHOS DE BASURA	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	NEGRO	REGULAR	800
12	NO APlica	TENDEDERO PARA ROPA PLEGABLE	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	PLATEADO	REGULAR	50
13	NO APlica	TOALLAS BLANCAS DE CUERPO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	800
14	NO APlica	TOALLAS DE PIE PARA BAÑO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	80
							<b>TOTAL</b>	<b>3,315</b>